

## **REGLAMENTO DE TITULACIÓN ESPECIAL PARA EGRESADOS ANTIGUOS DEL INSTITUTO PROFESIONAL VALLE CENTRAL**

### **ANTECEDENTES**

1. De acuerdo con el Artículo 65 del Reglamento Académico del IP Valle Central, se considerará egresado al alumno que ha completado satisfactoriamente todas las asignaturas contempladas en el plan de estudio de su carrera, faltándole únicamente los requisitos de titulación.
2. La certificación de la calidad de egresado será extendida por la Secretaría General.
3. Conforme al Artículo 66 del Reglamento Académico del IP Valle Central, el egresado tendrá plazo de dos años calendario a contar de la fecha de egreso, para completar los requisitos de titulación, período durante el cual deberá estar matriculado. En caso de no cumplir con el plazo e iniciado el tercer año como máximo desde su fecha de egreso, el alumno deberá matricularse, cursar y aprobar el último semestre lectivo de la carrera nuevamente y, luego, cumplir con el proceso de titulación en un plazo máximo de un año.
4. En caso de que su carrera esté descontinuada, la Dirección de Sede asignará la carga académica que deberá asumir el alumno por un semestre, para luego iniciar su proceso de titulación nuevamente. Pasados los tres años desde la fecha de egreso, el alumno no podrá iniciar proceso alguno y quedará en calidad de egresado sin derecho a título. Salvo en aquellos programas especiales que la Vicerrectoría Académica determine lo contrario.
5. Durante el lapso que medie entre la fecha de egreso y la titulación, el egresado estará sujeto al Reglamento de Conducta Estudiantil.

## **PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN PARA EGRESADOS**

Considerando que el Instituto Profesional Valle Central, en los últimos procesos de evaluación interna ha evidenciado una tasa de titulación deficitaria, siendo estas inferiores al promedio de las IES Chilenas, y, sumado a ello, existen más de 4000 egresados no titulados a nivel nacional, es necesario que la institución genere instancias flexibles que faciliten los procesos y así lograr aumentar las tasas de titulación con un programa especial para egresados no titulados.

En este tenor, la Vicerrectoría Académica del IP Valle Central dará las facilidades que se ajusten a derecho y a este reglamento para favorecer a aquellos egresados que demuestren interés en regularizar su situación de egreso y que quieran obtener su título.

### **I.- De los postulantes**

**Artículo 1:** Podrán inscribirse al Programa Especial de Titulación, aquellos estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser egresados del Instituto Profesional Valle Central que no hubieran cumplido con los requisitos de titulación establecidos para su carrera en el Reglamento Académico.
- b) Los egresados que acrediten 2 años consecutivos de trabajo en el área de su formación técnica o profesional, verificables por IPVC, a partir de la conclusión de su plan de estudios.<sup>1</sup>
- c) Haber aprobado la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios y realizado y certificado las prácticas laborales/profesionales exigidas.

### **II.- De la Admisión**

**Artículo 2:** Este Programa se encontrará permanentemente disponible para ser cursado por los interesados en cualquier momento.

### III.- De los Requisitos

**Artículo 3:** Los estudiantes que pueden optar por el Programa Especial de Titulación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de egresado según letra a) del artículo 1.
2. Haber transcurrido un máximo de 5 años desde la fecha tope para realizar su proceso de titulación.
3. Presentar currículum vitae documentado, que incluya certificados de trabajo, verificables por IPVC, que especifiquen las funciones desempeñadas o documentos que avalen la experiencia profesional.
4. No registrar deuda con el IP Valle Central.
5. Cancelar el valor de \$50.000.- equivalentes a la "Postulación".

### IV.- De las asignaturas a cursar

**Artículo 4:** Los egresados de carreras Profesionales del IP Valle Central que postulen y que sean aceptados en este Programa Especial de Titulación, deberán realizar tres asignaturas que buscan proporcionar habilidades complementarias a la formación profesional.

Las asignaturas se realizarán bajo la modalidad 100% on line, a través de la plataforma virtual del IP Valle Central, contando con el apoyo de tutores asincrónicos.

El plan de asignaturas está compuesto por:

Asignatura	N° de Horas 100% on Line
Compromiso social y ciudadano	72
Derecho Laboral	72
Planificación Estratégica	72

**Artículo 5:** Los egresados de carreras Técnicas del IP Valle Central que postulen y que sean aceptados en este Programa Especial de Titulación, deberán realizar tres asignaturas que buscan proporcionar habilidades complementarias a la formación técnica.

Las asignaturas se realizarán bajo la modalidad 100% on line, a través de la plataforma virtual del IP Valle Centra, contando con el apoyo de tutores asincrónicos.

El plan de asignaturas está compuesto por:

Asignatura	N° de Horas 100% on Line
Compromiso social y ciudadano	72
Habilidades para la Comunicación	72
Desarrollo Organizacional	72

## V.- De las Calificaciones

**Artículo 6:** Cada asignatura contará con 3 evaluaciones parciales que darán como promedio la nota final de aprobación del programa.

Evaluaciones Parciales	Porcentajes
Prueba Parcial 1:	20%
Prueba Parcial 2:	20%
Prueba Parcial 3:	20%
Examen de la signatura:	40%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Para aprobar el Programa Especial, el postulante debe aprobar con nota superior a 4,0 cada una de las asignaturas.

En caso de reprobación de la asignatura, se concederá una única oportunidad para repetir el examen de esta. Frente a una nueva reprobación el postulante deberá mantener su condición de Egresado.

## VI.- De los valores del Programa Especial de Titulación

**Artículo 7:** El costo del Programa Especial de Titulación, de acuerdo con la Resolución 044/2023, será:

Carreras	Valor
Técnicas	5.6 UTM
Profesionales	6.6 UTM

## VII.- De la Titulación

**Artículo 8:** Aprobadas las asignaturas, se seguirán los demás trámites académicos y administrativos para la extensión del Certificado de Título y Diploma de Título que establece el Reglamento Académico del IP Valle Central, a través de la Sede de origen de cada estudiante.

**Artículo Transitorio:** toda situación relacionada con el programa Especial de Titulación que no esté contemplada en este Reglamento, será sancionada por la Vicerrectoría académica del Instituto Valle Central.

**Lucy Kunstmann R.**  
**Vicerrectora Académica**

### Control de cambios

Fecha	Acción	Realizada por	Validada por
2021	Redacción y sanción	Equipo Técnico VRA	Vicerrectoría Académica
2025	Ajustes y actualización	Equipo Técnico VRA	Vicerrectoría Académica

<sup>i</sup> Se exceptúan las carreras de Pedagogía por dictamen MINEDUC N° 43.184 del 13 de junio del 2014.